

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1148

RADICACION No. 2022-00432-00

Como la anterior liquidación de crédito arrimada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello, se aplican los abonos que refiere se realizaron por el ejecutado, el despacho en consecuencia la APRUBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria